



G CONSELLERIA
O ADMINISTRACIONS
I PÚBLIQUES I
B MODERNITZACIÓ



CONSULTA 2019-14-A

¿Qué es una actividad de servicio, según el punto 3 del Título III del Anexo 1 de la Ley 7/2013 (actividades permanentes inocuas)?

El punto 3 del Título III del Anexo 1 de la Ley 7/2013, de 30 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares determina que son actividades permanentes inocuas, entre otras:

Las actividades de servicio que se lleven a cabo en dependencias de una vivienda sin que se superen los 50 m² de superficie computable y siempre que para la instalación o para el ejercicio de la actividad no sea necesaria la obtención de ninguna autorización sectorial.

Por actividad de servicio hay que entender aquella que actividad que implica la prestación de un servicio profesional a un usuario en la dependencia de una vivienda. No tendrían este carácter las actividades industriales ni las de compraventa de mercancías.